

“UNA ACCIÓN GRATIS VII” TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

I. PROVISIONES GENERALES

1. Este Programa no es un juego de azar o una apuesta definidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.
2. El objetivo de este Programa es popularizar la inversión en acciones cotizadas.
3. Este Programa no es una recomendación de inversión o información que recomiende o sugiera una estrategia de inversión en el sentido del Reglamento (EU) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/EC, 2003/125/EC y 2004/72/EC de la Comisión, y el Reglamento Delegado (EU) 2016/958 de la Comisión de 9 de marzo de 2016 por el que se completa el Reglamento (EU) n° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las medidas técnicas aplicables a la presentación objetiva de las recomendaciones de inversión o información de otro tipo en las que se recomiende o sugiera una estrategia de inversión y a la comunicación de intereses particulares o indicaciones de conflictos de intereses. Además, este Programa no constituye ningún tipo de asesoramiento ni se incluye en el ámbito del asesoramiento en materia de inversión recogido en la Ley polaca de Inversión en Instrumentos Financieros de 29 de julio de 2005 ni en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (artículo 125.1 g). La concesión al Cliente de una Acción Gratis cuyo coste de compra ha asumido XTB no constituye una recomendación de compra de acciones específicas.
4. Participar en el Programa es voluntario. Para participar es necesario aceptar estos Términos y Condiciones.

II. DEFINICIONES

1. **Programa** - Programa “Una Acción Gratis” con código promocional, organizado por XTB y sus colaboradores.
2. **Organizador o XTB** - XTB S.A. con domicilio social en Prosta 67, 00-838 en Varsovia, registrada en el Registro de Empresarios del Registro del Tribunal Nacional gestionado por el Tribunal del Distrito de la ciudad de Varsovia, en Varsovia, División Comercial XIII del Registro del Tribunal Nacional bajo el número KRS 0000217580, NIP 527-24-43-955, REGON 015803782, con un capital social totalmente desembolsado de 5.878.462,55 PLN. XTB opera bajo la licencia otorgada por la Autoridad de Supervisión Financiera Polaca (KNF) el 8 de noviembre de 2005.
3. **Participante** – Nuevo Cliente que participa en el Programa y cumple las condiciones dispuestas en estos Términos y Condiciones.
4. **Cliente** - Persona física que ha completado todo el proceso de apertura de la cuenta de inversión y deposita dinero en su cuenta.
5. **Premio** - Acción gratis elegida por XTB.
6. **Cuenta** - Cuenta de Inversión en XTB creada y gestionada por el Cliente de acuerdo con las provisiones del Reglamento, con independencia de la divisa.
7. **Reglamento** - Reglamento para la prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos de propiedad y valores, y el mantenimiento de las cuentas con derechos de propiedad y cuentas de efectivo, por parte de XTB S.A.
8. **Colaborador** – Tercero independiente de XTB (persona física o jurídica) que tiene firmado un acuerdo con XTB para llevar a cabo actividades profesionales y que colabora con XTB en actividades de promoción y publicidad. Cada Colaborador tiene su propio Código de Colaborador.
9. **Código de Colaborador** – Código individual de cada Colaborador de XTB. El Participante debe incluir el Código cuando abra la Cuenta si quiere participar en el Programa.
10. **No-Residente** - Persona física cuyo lugar de residencia no se encuentra dentro del territorio de Polonia.
11. **Ley polaca sobre el IRPF** - Ley polaca sobre Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, de 26 de julio de 1991.
12. **Aplicación móvil de XTB** – Aplicación móvil a través de la que XTB presta sus servicios. La Aplicación está disponible en AppStore y Google Play.
13. **Grupo XTB** – Grupo internacional de entidades cuya actividad principal es prestar servicios relacionados con la inversión en instrumentos financieros, así como actividades tecnológicas relacionadas. El grupo está compuesto por la empresa matriz, XTB S.A., cuya sede principal está en Varsovia (Polonia) y sus sucursales y filiales, que actúan como una única entidad económica bajo el mismo órgano de control e intereses.

III. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

1. Podrá participar en el Programa cualquier persona física que tengan plena capacidad jurídica y que no participe con el objeto de desarrollar actividades profesionales. Las personas jurídicas no podrán participar en el Programa.
2. El Programa está disponible para Participantes que abran una cuenta a través de la sucursal de España.
3. Una persona que es o ha sido Cliente de XTB durante los 12 meses anteriores al comienzo del Programa no puede ser un Participante en el Programa.
4. Una persona que ha participado en Programas previos o que haya recibido algún beneficio por la apertura de la Cuenta no puede ser un Participante en el Programa.
5. El Participante sólo puede participar en un programa, por lo que el Participante no puede participar en otro programa organizado por XTB al mismo tiempo que este Programa. Si el Cliente está participando actualmente en otro programa, el Cliente no recibirá la Acción Gratis de este Programa.
6. Solo pueden participar en el Programa las personas con residencia fiscal en la Unión Europea.
7. El Participante debe cumplir con los requisitos para poder abrir una Cuenta y cumplir con los requisitos incluidos en el Reglamento.
8. Sólo podrán participar los primeros 1.000 Participantes.
9. Para Participar en el Programa es necesario tener un Código de Colaborador:
 - a) XTBES2026
 - b) MUNDIAL2026
 - c) VERANOXTB
 - d) BIENVENIDAXTB
 - e) NOVATOS
 - f) FINECT
 - g) ESTRATEGIAS
 - h) SERGI
 - i) DAYZ
 - j) VISUAL
 - k) ACCIONGRATIS
 - l) MORIAN
10. Los colaboradores de XTB harán públicos los Códigos a través de sus medios de comunicación: páginas web y redes sociales. Los Códigos de Colaboradores también podrán ser distribuidos por el Organizador a través de otros materiales promocionales y canales, incluyendo, entre otros, flyers, banners, *landing page* y otros materiales.

IV. CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. Las condiciones para recibir el Premio son:
 - a) Abrir una Cuenta de inversión con XTB y haber incluido un Código de Colaborador (incluido en la sección III, punto 9) al comienzo del Formulario de Registro para abrir una Cuenta. **IMPORTANTE:** No es posible incluir el Código después, sólo es posible incluirlo en el primer paso del proceso de apertura de la cuenta.
 - b) Para abrir una Cuenta, el Participante debe verificar su identidad y cumplir con ciertos requisitos para invertir sobre su conocimiento y experiencia (conveniencia). Todos los requisitos están incluidos en el Reglamento. El Participante debe leer y aceptar la documentación contractual de XTB. **XTB puede rechazar la solicitud de apertura de una Cuenta, tal y como se establece en el Reglamento.**
 - c) Hacer un depósito de, al menos 100 €, en la Cuenta. El dinero debe depositarse en la Cuenta en un plazo máximo de 7 días (168 horas) desde que la Cuenta se haya abierto. Para que el depósito sea efectivo, el Cliente debe completar el proceso de activación de la Cuenta y verificar su identidad.
 - d) El Participante debe aceptar estos Términos y Condiciones en 7 días (168 horas) tras abrir la Cuenta, y siempre antes de que el Programa termine (fecha incluida debajo en el punto 3). **El consentimiento sólo se puede dar a través de la Aplicación Móvil de XTB.**
2. Una persona podrá recibir únicamente un solo Premio, independientemente del número de cuentas o sub-cuentas que cree.
3. El Programa comienza el 15 de junio de 2026 a las 13:00 CEST y acaba el 31 de agosto de 2026 a las 12:00 CEST, o cuando se agoten los Premios de acuerdo con la sección III, punto 8, la situación que ocurra antes.
4. Los Participantes del Programa recibirán el Premio (una Acción gratis) en su Cuenta en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se haya recibido el depósito en la Cuenta de inversión.

V. INFORMACIÓN SOBRE EL PREMIO

1. El Premio no podrá canjearse por su equivalente económico o un premio de cualquier otro tipo.
2. La acción (Premio) será REPSOL (ISIN ES0173516115).
3. Todos los Participantes recibirán la Acción del mismo Emisor. El Participante acepta que, debido a la fluctuación de precios de los instrumentos financieros, el valor que tendrá la Acción cuando se le entregue puede ser diferente al valor inicial o al de la fecha de asignación.
4. Tras recibir el Premio, el Participante podrá disponer de la Acción a su propia discreción.
5. XTB no cobra comisiones al Cliente por la entrega del Premio.
6. El Organizador se reserva el derecho de elegir una acción diferente para darla como Premio si hubiera un cambio relevante en el valor de la acción elegida por el Organizador o si el Organizador no puede otorgar las acciones inicialmente elegidas como Premio debido a cambios externos que afecten a las condiciones del mercado.

VI. INFORMACIÓN FISCAL

1. Según el artículo 22(1)(68) de la Ley polaca sobre el IRPF, el valor de los premios en concurso y juegos organizados y anunciados a través de medios de comunicación (prensa, radio, televisión) y concursos en ciencias, cultura, arte, periodismo y deportes, así como premios relacionados con ventas exclusivas, están exentos de tributación si es un premio único y la cantidad es inferior a PLN 2.000.
2. En virtud de la Ley polaca sobre el IRPF, XTB emitirá la información IFT-1R a los Beneficiarios No-Residentes a finales de febrero del siguiente ejercicio fiscal (es decir, el año siguiente al que hayan recibido el Premio).
3. En el caso de Beneficiarios No-Residentes, el premio del Programa podría estar sujeto a tributación por el impuesto sobre ingresos de acuerdo con la legislación local aplicable en el país de residencia del Beneficiario No-Residente. El Organizador no aceptará ninguna responsabilidad por la adecuada liquidación de cualquier obligación fiscal en caso de Beneficiarios No-Residentes en el país de su residencia fiscal.
4. En el caso de Beneficiarios No-Residentes cuya residencia fiscal esté en España, el Premio del Programa está sujeto a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y XTB lo considerará como una ganancia patrimonial, lo que podría tener implicaciones fiscales y es posible que el Participante deba incluirlo en su declaración del IRPF.

VII. EXCLUSIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA

1. Un Participante no tendrá derecho a recibir el Premio (o podrá perderlo en caso de ya haberlo recibido) si:
 - a) Incumple o manipula las provisiones de estos Términos y Condiciones o incumple las normas del Programa.
 - b) XTB detecta, aplicando criterios objetivos, cuentas duplicadas o detecta actividades fraudulentas.
2. XTB puede modificar estos Términos y Condiciones, suspender o finalizar el Programa por los siguientes motivos:
 - a) Cambios en la legislación aplicable que afecte o haya afectado al negocio de XTB, incluyendo los servicios prestados por XTB o el servicio al Cliente.
 - b) Cambios en la interpretación de la legislación consecuencia de sentencias judiciales, resoluciones, decisiones, recomendaciones u otro tipo de actos de autoridades gubernamentales.
 - c) Necesidad de adaptar los Términos y Condiciones a la legislación aplicable, decisiones, instrucciones, recomendaciones u otras imposiciones de autoridades supervisoras o requisitos relacionados con la protección al consumidor.
 - d) Cambio de actividad empresarial, de los servicios prestados o de los métodos de prestación de los servicios.
3. Los cambios realizados en los Términos y Condiciones se publicarán en la página web de XTB. Además, el Participante que ya haya empezado el proceso de apertura de la Cuenta será notificado por correo electrónico de los cambios realizados.

VIII. RECLAMACIONES

1. Los principios respecto al método de envío y gestión de reclamaciones están incluidos en el Reglamento, disponible en la Página web.

IX. PROVISIONES FINALES

1. El Organizador no aceptará ninguna responsabilidad por las pérdidas en que haya incurrido el Cliente, incluyendo, pero no limitándose, a pérdidas indirectas o daños emergentes, pérdida de negocio o beneficios, como resultado del incumplimiento de los términos y principios de participación por parte del Cliente en el Programa.
2. Estos Términos y Condiciones entrarán en vigor el día 15 de junio de 2026.
3. La legislación por la que se regirán estos Términos y Condiciones será la legislación polaca. En lo establecido en la normativa de protección al consumidor, será de aplicación la ley española.